

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL MEDIANTE
PROCEDIMIENTO EXTERNO PARA LA COBERTURA DE
PLAZAS INDEFINIDAS Y TEMPORALES DE LA AGENCIA
ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

CONTR 2021 1001976 (AAE2021-0045)

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 1/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



#### 1.- INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, teniendo como objeto coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Para la ejecución de los nuevos programas encomendados a esta Agencia relativos a las primeras líneas de ayudas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya gestión corresponde a la comunidad autónoma andaluza, en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), así como para la ejecución de las actuales actuaciones llevadas a cabo por esta Agencia dentro de los programas para el Desarrollo Energético de Andalucía, para la eficiencia energética en la industria, para un transporte sostenible y de rehabilitación energética de edificios, es necesario dotar a la Agencia de personal de refuerzo para la puesta en marchar, ejecución y justificación de las actuaciones necesarias para la gestión de los programas.

#### 2.- OBJETO

El presente pliego regula las condiciones en las que se debe ejecutar el servicio de asistencia técnica para para llevar a cabo los procesos de selección de personal mediante procedimiento externo para la cobertura de plazas indefinidas y temporales.

Los procesos de selección se llevarán a cabo mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, según los procedimientos establecidos para la entidad.

A la fecha de elaboración de estos pliegos la Agencia tiene previsto realizar al menos los siguientes procesos de selección para la cobertura de las siguientes plazas:

- Dos plazas de personal técnico y una plaza de administrativo para la gestión de los programas relativos a las primeras líneas de ayudas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya gestión corresponde a la comunidad autónoma andaluza, en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU)
- Una plaza de personal técnico y tres plazas de personal administrativo para la gestión del programa operativo FEDER Andalucía.

Adicionalmente a estas convocatorias la Agencia Andaluza de la Energía podrá realizar más convocatorias para cubrir nuevas plazas cuyos procesos de selección serán también objeto de este contrato, y que podrán publicarse de manera simultánea.

#### 3.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

Los procesos selectivos de la Agencia se regirán por el Procedimiento de Selección y Contratación de Personal P.GP.001 rev.05 que se adjunta como Anexo al presente pliego, por las bases específicas de cada convocatoria, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación y al referido procedimiento.

- 1. Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía.
- 2. Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero.
- 3. Convenio Colectivo en vigor para el personal de la Agencia.

Dirección: Avda. Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 2/16
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 5. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 6. Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 7. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 8. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 9. Instrucción Conjunta 1/2018, de 5 de junio, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personas con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el personal de la Agencia Andaluza de la Energía estará sometido a las normas del Derecho Laboral, así como a las que sean de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La selección del personal no directivo de la Agencia se realizará mediante convocatoria pública y los procesos selectivos estarán basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Según la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, todo el personal que preste sus servicios en la Agencia no podrá desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público, salvo aquellas actividades o supuestos que se excepcionan en dicha ley, para las cuáles se requerirá autorización de compatibilidad previa y expresa.

#### 4. CONDICIONES GENERALES DEL SEVICIO Y TAREAS A REALIZAR

#### 4.1.- Condiciones y/o requisitos técnicos

Las tareas a realizar por la adjudicataria se ajustarán a la normativa establecida en el apartado anterior y comprenderá entre otras la que detallan a continuación en cada una de las fases establecido en el procedimiento de selección de la Agencia Andaluza de la Energía:

#### Tarea 1:

## Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos:

Transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria, la Agencia recepcionará toda la documentación de los candidatos y se las remitirá en formato electrónico a la empresa adjudicataria.

La Adjudicataria procederá al tratamiento de la documentación creado una carpeta electrónica por cada candidatado y realizaran la ordenación e inventario de la documentación recibida del candidato/a renombrando los archivos que formen en expediente de cada uno de los candidato/as.

En esta fase del proceso la adjudicataria elaborará un informe de los/as candidatos/as admitidos y excluidos en base a los criterios mínimos establecidos en la convocatoria. Así mismo presentará una propuesta, en base al referido informe, de listado provisional de los/as candidatos/as admitidos y excluidos para su publicación por parte de la Agencia. El listado provisional de los/as candidatos/as contendrá como mínimo la siguiente información y será entregado junto con una copia de la carpeta electrónica mencionada en el párrafo anterior:

FR/	ANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 3/16
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Nº de	Candidato/ a	DNI	Email	Teléfono	Admitido	Motivo de	Observaciones
carpeta	Cariuluator a	DINI	HIII	releiono	(si / no)	exclusión	Cuservaciones

El plazo máximo para la entrega del informe y la propuesta de listado será de 15 días naturales desde la entrega por parte de la Agencia de la documentación recibida de los candidatos/as

#### Análisis de las alegaciones cumplimiento de requisitos mínimos:

La Agencia Andaluza de la Energía publicará el listado provisional los/as candidatos/as admitidos y excluidos y otorgará un plazo de alegaciones el cual será como mínimo de tres días laborables.

Una vez finalizado dicho plazo, la empresa adjudicataria analizará las mismas y procederá a emitir un informe de las alegaciones recibidas motivando la aceptación, en su caso, de las mismas y una propuesta de listado definitivo de los candidatos /as admitidos y excluidos para su aprobación y publicación por parte de la Agencia.

El plazo máximo para la entrega del informe y la propuesta de listado será de 5 días naturales desde la entrega por parte de la Agencia de la documentación recibida de los candidatos/as

#### Tarea 2

#### Baremación de la documentación presentada por los candidatos admitidos:

En base a los criterios de baremación establecidos en la convocatoria elaborará un informe de las puntuaciones obtenidas por los/as candidatos/as. Así mismo presentará una propuesta en base al referido informe de listado provisional de puntuaciones de los/as candidatos/as admitidos para su aprobación y publicación por parte de la Agencia.

El listado provisional de puntuaciones obtenidas indicará las puntuaciones obtenidas por cada uno de los méritos a valorar y contendrá como mínimo la siguiente información:

Nº de	Candidato/a	DNI	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Total,
carpeta	Canadatoja		criterio 1	criterio 2	criterio x	puntuación

El plazo máximo para la entrega del informe y la propuesta de listado será de 15 días naturales desde la entrega por parte de la Agencia de la documentación recibida de los candidatos/as.

## Análisis de las alegaciones puntuaciones obtenidas por los candidatos:

La Agencia Andaluza de la Energía publicará el listado provisional de puntuaciones de los/as candidatos/ y otorgará un plazo de alegaciones el cual será como mínimo de tres días laborables.

Una vez finalizado dicho plazo, la empresa adjudicataria analizará las mismas y procederá a emitir un informe de las alegaciones recibidas motivando la aceptación en su caso de las mismas y una propuesta de listado definitivo de las puntuaciones para su aprobación por parte de la Agencia.

#### 5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dirección: Avda. Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 4/16
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	ł	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



#### Confidencialidad:

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aún después de finalizar los trabajos o la finalización, por cualquier causa, del contrato.

Por tanto, la empresa contratista se obliga a:

- a).- Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.
- b).- Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus personas empleadas, asociadas, directivas, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

Comprometiéndose, por tanto, la empresa adjudicataria a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose éstas últimas a cualquier persona que por cuenta de la empresa contratista intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre el contratista y la Agencia, y entre el contratista y su personal.

- c).- Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus personas directivas y/o empleadas, asociadas o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.
- d).- Devolver, tras la finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en cualquiera de sus formatos.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales"; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### Tratamiento de datos personales:

Dirección: Avda. Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 5/16
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



En el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa contratista ostenta la condición de Encargado del Tratamiento, entendido como la persona jurídica que opera por cuenta de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo esta última, como Responsable del Fichero, la que decide sobre la finalidad y el uso de la información a la que tiene acceso la empresa contratista, ya sea esta información facilitada de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en documentos, anexos, o en la información complementaria que proporcione la Agencia Andaluza de la Energía.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En el caso de que la empresa contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente acuerdo, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La empresa contratista responderá, asimismo, de cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios y/o sanciones sean impuestas o resulten, ya deriven de particulares, ya deriven de los correspondientes órganos administrativos y/o judiciales, con ocasión de acciones y/u omisiones que le sean imputables en su condición de Encargado del Tratamiento y/o derivadas del incumplimiento, en todo o en parte, de este apartado.

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del presente contrato será de **DOCE MESES**, a contar desde la comunicación de la adjudicación del contrato que se realizará por medios electrónicos a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para el servicio objeto del contrato y por todos los conceptos asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) IVA excluido.

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios, siendo los costes máximos unitarios los siguientes:

Concepto	Importe unitario máximo de licitación IVA excluido (€)
Análisis de requisitos mínimos: Importe por candidato.	8,00
Análisis de alegaciones de requisitos mínimos: Importe por alegación.	8,00
Baremación de candidatos: Importe por candidato.	13,00

6	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 6/16
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Análisis de alegaciones de puntuaciones obtenidas: Importe por	
alegación	13,00

En la cantidad anterior quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

Los importes unitarios ofertados por la adjudicataria se aplicará hasta agotar el presupuesto base antes indicado que asciende a la cantidad de 14.900,00 € IVA excluido. No obstante, en ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio, supone que se deban alcanzar el montante total del presupuesto base de licitación.

#### 8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación del servicio ofertado, de acuerdo al alcance de los trabajos establecidos en el presente documento.

La empresa adjudicataria aportará cuanta documentación le sea requerida por la Agencia Andaluza de la Energía y asistirá a cuantas reuniones considere la Agencia para el correcto seguimiento de los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

La adjudicataria deberá aportar declaración responsable sobre equipo de trabajo suficiente para atender el servicio objeto del contrato, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo III del presente documento.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o en su caso, entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Agencia ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

A la Agencia le corresponderá la supervisión y control de la contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

#### 9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Dirección: Avda. Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 7/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



La empresa adjudicataria trabajará bajo la supervisión de la Agencia, que en todo momento será informada y cuyo visto bueno será condición indispensable en la toma de decisiones que garanticen el buen desarrollo y éxito del servicio.

La Agencia designará a una **persona responsable del contrato** a quien corresponderá, las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto, entre otras las funciones de supervisión de la ejecución de los trabajos, y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

La Agencia velará por la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual podrá realizar en cualquier momento **labores de verificación, supervisión y control** de los mismos. Asimismo, la AAE podrá establecer determinadas normas de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados del servicio. Dichas instrucciones versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico adscrito al contrato.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Solicitar a la empresa adjudicataria cualquier tipo de información y/o documentación adicional.
- Decidir, en lo que corresponda, sobre las propuestas realizadas por el coordinador técnico de la empresa adjudicataria.
- Dar su conformidad a los trabajos para proceder a su pago.
- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.

Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia podrá hacer cuantas **sugerencias y modificaciones** sobre cualquiera de los elementos que se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia a fin de agilizar los trabajos.

#### 10. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales, por los trabajos efectivamente realizados conforme a las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Será necesario para tramitar el pago la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato de la Agencia.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

### Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

 $\underline{https://juntadeandalucia.e\text{-}factura.net/puef/home.htm}$ 

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 8/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### Facturación electrónica:

Según Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, se establece la implantación de la factura electrónica en la AAE a partir del día 17 de junio de 2019.

Los proveedores de la Agencia que estén obligados a emitir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, realizarán la presentación de dichas facturas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación: sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; uniones temporales de empresas; agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Para depositar las facturas en el referido portal le informamos que se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos.

## Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	Código DIR3:A01034441
Órga	ano de destino (Unidad Tramitadora):	
	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	Código DIR3:GE0017239
Cen	tro contable (Oficina Contable):	
	INTERVENCIÓN GENERAL	Código DIR3: A01004456

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo "Referencia Expediente".

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 9/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



#### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Se ha considerado el precio como único criterio de adjudicación.

Se valorará el precio unitario ofertado por cada licitador, sin que tal precio pueda superar el importe máximo asignado a cada servicio establecido en el apartado 7, siendo la ponderación de cada criterio la siguiente:

- Precio por candidato Análisis de requisitos mínimos: 25 puntos
- Precio por alegación Análisis de alegaciones de requisitos mínimos: 25 puntos
- Precio por candidato Baremación de candidato: 25 puntos
- Precio por alegación Análisis de alegaciones de puntuaciones obtenidas: 25 puntos

Cada precio unitario se valorará con el máximo de puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Si Of = Max: 0 puntos. Max= importe máximo unitario ( €)

Resto, proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Po= Puntuación Obtenida Of = Oferta realizada (IVA excluido) Pm = Puntuación máxima posible Oe = Oferta más económica (IVA excluido)

#### 12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documento de Especificaciones Técnicas, firmado electrónicamente, como aceptación del cumplimiento del mismo.
- Oferta económica del licitador conforme al Anexo I, firmado electrónicamente.
- Datos básicos de la persona licitadora, conforme al Anexo II.
- Declaración responsable sobre equipo de trabajo suficiente para atender el servicio objeto del contrato, conforme al <u>Anexo III.</u>

Dirección: Avda. Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 10/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



- Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y sobre subcontratación de servidores, conforme al Anexo IV.
- Justificante de estar dado de **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas**, correspondiente al ejercicio 2021.
- Certificaciones positivas expedidas por los organismos competentes de cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

## 13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

#### Fecha límite de presentación de ofertas: 7 días hábiles.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado, necesaria y únicamente, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por otro medio distinto del anterior ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 11 / 16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Nacional

## ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>......con Documento

Identidad	n°actı	ıando en	no	mbre	de la
	(persona adm	inistradora única	, solidaria (	o mancom	unada o persona
apoderada soli	idaria o mancomunada) segú	n Escritura de cor	nstitución/p	oder/eleva	ción a público de
acuerdos socia	lles, N° de protocolo	otorgad	o por		,
con fecha	en la ciud	ad de			
Se comprome	<u>te, en nombre propio o de l</u>	<u>a empresa que r</u>	<u>epresenta,</u>	a ejecuta	<u>r el contrato con</u>
	<u>ión a los requisitos exigido</u>	<u>s, de acuerdo c</u>	<u>on las con</u>	<u>diciones o</u>	<u>ofertadas, por la</u>
siguientes can	<u>tidades:</u>				
			1		
	Concepto	Precio unit ofertad (IVA <u>excluid</u>	0	of	o unitario fertado ncluido) (1)
Análisis de requ	uisitos mínimos:				
Importe por ca					
Análisis de a	alegaciones de requisitos				
mínimos:					
Importe por al	legación				
Baremación de	candidatos:				
Importe por ca	andidato.				
Análisis de ale	egaciones de puntuaciones				
obtenidas:					
Importe por al	legación				

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyos importes ofertados sean superiores a los costes unitarios máximos establecidos en el apartado 7 de las especificaciones técnicas, siendo excluidas del proceso de licitación.

Lugar, fecha y firma electrónica

## 1. Expresar el importe en letra y número.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 12/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 13/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



## ANEXO II. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE: TÍTULO:		
DATOS DE LA PERSONA LICITADORA: Nombre/Razón social: Dirección: Fax:	N.I.F.: Teléfono:	
<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> Nombre y apellidos: Teléfono de contacto:	:	
DATOS DE PERSONA DE CONTACTO: Nombre y apellidos: Teléfono de contacto: Correo electrónico de contacto:		
CONDICIÓN DE PYME o GRAN EMPRESA: una PYME o GRAN EMPRESA)		_ (indicar, en su caso, si se trata de
Lugar, fecha y firma electrónica		

Dirección: Avda. Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 14/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



## ANEXO III

# DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EQUIPO DE TRABAJO SUFICIENTE PARA ATENDER EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Identidad núm (señalar lo que proceda	
	de la que actúa en calidad de
(administrador único, soli	dario o mancomunado o apoderado solidario o
mancomunado) según Escritura de constitución,	/poder/elevación a público de acuerdos sociales,
Núm. de protocoloot	orgado por, con
fechaen la ciudad de	
Declara bajo su personal responsabilidad y ante	el órgano de contratación:
• •	
Oue la empresa licitadora dispone del equipo de	trabajo suficiente y con la cualificación necesaria
	,
	s establacidos en al mismo. Siendo el equino de
•	s establecidos en el mismo. Siendo el equipo de
trabajo asignado el que a continuación se detalla.	s establecidos en el mismo. Siendo el equipo de
•	s establecidos en el mismo. Siendo el equipo de
•	s establecidos en el mismo. Siendo el equipo de  Nº de trabajadores
trabajo asignado el que a continuación se detalla.	
trabajo asignado el que a continuación se detalla.	
trabajo asignado el que a continuación se detalla.	
trabajo asignado el que a continuación se detalla.	

Dirección: Avda. Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 15/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



## **ANEXO IV**

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS Y SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

SERVIDURES					
Dª./D, mayor de edad y con DNI nº					
DECLARA					
ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato y n.º de expediente )					
Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicad o de forma inmediata al órgano de contratación.					
Además, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, declaro que					
( ) Sí ( ) No (marcar lo que proceda) tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.					
En caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:					
Nombre o perfil empresarial 1:					
En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.					
En Sevilla, a la fecha en que se produce la firma electrónica					
El contratista					

Dirección: Avda. Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/10/2021 13:46:57	PÁGINA: 16/16	
VERIFICACIÓN	NJyGwma4jANO73k858DTt283JCo0cl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/